

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2022-00805 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y los memoriales adosados al proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado Mauricio Valencia Arias, como apoderado judicial de la señora María del Carmen Peña de Hernández, en los términos y para los fines del poder conferido. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por lo anterior, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada María del Carmen Peña de Hernández del contenido del auto mandamiento de pago calendado 24 de agosto de 2022 dictado en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

Por Secretaría, compútese el término con el que cuenta la demandada, para contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 ib. Cumplido ingrese el asunto al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: POR SECRETARÍA remítase el link del proceso de la referencia al apoderado de la demandada.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado Orlando Javier Villafañe Martínez como apoderado judicial del demandante José

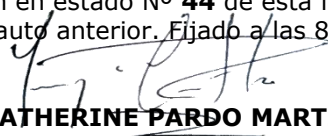
Frany Quintero Camacho, en los términos del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de abril de 2023
Por anotación en estado N° **44** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0a207e53ed479f66dd24a7424e4dd7da6e4aa56b9b4f34fd71bb118e48b240**

Documento generado en 18/04/2023 02:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>